



045

Resolución Número de

(04 AGO 2010)

"Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM, Empresa Industrial y Comercial del Estado, para la vigencia fiscal de 2010"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2009, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS – aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM, Unidad de Pensiones y Unidad de Salud - Régimen Subsidiado - para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 al Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Director General de CAPRECOM mediante oficio del 23 de julio de 2010, solicita modificar el presupuesto de gastos de la Unidad de Salud-Régimen Subsidiado en \$7.400.0 millones, dichos recursos se trasladarán del presupuesto de gastos de operación comercial para gastos de funcionamiento, con el fin de atender el pago de obligaciones por servicios de salud que fueron conciliados ante la Superintendencia Nacional de Salud y la procuraduría que ascienden a \$1.500.0 millones, conciliaciones por legalizar de servicios sin contratos por un valor aproximado de \$2.900.0 millones, y solicitudes de conciliación por servicios prestados sin contrato por \$3.000.0 millones.

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante oficio 12200-202046 del 16 de julio de 2010, suscrito por el Director General de Planeación y Análisis de Política, emitió concepto técnico favorable sobre la modificación al presupuesto de gastos de la Unidad de Salud – Régimen Subsidiado para la vigencia 2010 por \$7.400.0 millones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el presupuesto de gastos de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM, Empresa Industrial y Comercial del Estado, para la vigencia fiscal de 2010"

Que mediante oficio del 23 de julio de 2010, suscrito por la Jefe División de Presupuesto (E) de CAPRECOM, se certifica que una vez proyectados los gastos de operación comercial para la vigencia 2010, existe saldo disponible libre de afectación por \$7.400.0 millones.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. Modificación.** Modifícase el presupuesto de gastos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM, así:

#### 092-04 SALUD – RÉGIMEN SUBSIDIADO

#### CONTRACREDITO

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL \$7.400.000.000.0

#### CREDITO

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$7.400.000.000.0

**ARTICULO SEGUNDO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 04 AGO 2010



FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: J. Mauricio Cuestas G./ Rubén D. Montenegro P.

ELABORÓ: F. Marina Jiménez P.

DEPENDENCIA: Grupo de la Protección Social